

Don José Cabo Soler (D. N. I. 19.495.477). La declaración de que reúne los requisitos, la hace en hoja separada y sin la firma del peticionario.

Don Enrique Baitanér Arias (D. N. I. 7.740.876). La misma circunstancia.

Don Javier Rodríguez Vázquez de Prada (D. N. I. 12.104.105). Acompaña una hoja de servicios que carece de las fechas de cese y no incluye los tiempos servidos en cada cargo.

De acuerdo con la Orden de convocatoria, los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al que se publique esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 27 de julio de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

17613

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Química orgánica 1.º y 2.º y Bioquímica» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.**

Vacante la cátedra de «Química orgánica 1.º y 2.º y Bioquímica» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago. Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de la misma a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1955 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes que hayan permanecido un año como mínimo en esta situación y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en el concurso será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde prestan sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarse directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 65 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1974.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Jefe de la Sección de Catedráticos y Agregados de Universidades.

17614

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista definitiva de admitidos al concurso-oposición convocado para cubrir la plaza de Profesor agregado de «Histología y Anatomía Patológica (Anatomía Patológica)» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.**

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos, aprobada por Resolución de 14 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio siguiente), al concurso-oposición convocado en turno libre por Orden ministerial de 7 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero próximo pasado), para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Histología y Anatomía Patológica (Anatomía Patológica)», de la Facultad de Veterinaria, de la Universidad de Zaragoza.

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos al concurso-oposición anteriormente citado a los siguientes aspirantes:

Don José Antonio Bascuas Asta (D. N. I. 17.095.038), don Alfonso Blanco Rodríguez (D. N. I. 29.987.559), don Elías Fernández González (D. N. I. 9.465.648) y don Alfredo Escudero Díez (documento nacional de identidad 9.459.930).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de julio de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

## MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

17615

**ORDEN de 29 de julio de 1974 por la que se convocan pruebas selectivas en turno libre para ingreso en el Cuerpo Especial de Estadísticos Técnicos.**

Vacantes treinta plazas del Cuerpo de Estadísticos Técnicos, de conformidad con la Ley 9/1973, de 17 de marzo, que aumenta en ciento veinte plazas la plantilla del Cuerpo de Estadísticos Técnicos y que autoriza convocar las del cupo anual de 1975, y de acuerdo con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrir las con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria.

I. NORMAS GENERALES

1.1. Numero de plazas.

Se convocan 30 plazas para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos vacantes en la actualidad, que podrán incrementarse con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que se causen hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

La oposición se regirá, por las normas contenidas en la presente Orden, el Decreto de 27 de junio de 1968, por el que se aprueba el Reglamento para ingreso en la Administración Pública, y la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y Reglamento de la Ley de Estadística de 2 de febrero de 1948, modificado por Decreto de 1 de febrero de 1968, en cuanto les sean de aplicación.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre que constará de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

a) Primero.—Oral. Exponer, en el plazo no superior a cuarenta minutos, dos temas extraídos a la suerte, uno de los diecinueve primeros y otro de los veintún últimos, del programa de Estadística General.

b) Segundo.—Escrito. Desarrollar en el plazo máximo de tres horas, dos temas elegidos al azar del programa de Economía y Estadística Aplicada, uno de los catorce primeros y otro de los veinticinco últimos.

c) Tercero.—Escrito. Desarrollar, en el plazo no superior a dos horas y media, un ejercicio práctico sobre el temario que figura en el programa adjunto.

d) Cuarto.—Escrito. Los opositores, en un tiempo no superior a hora y media, expondrán un tema extraído a la suerte del programa de Legislación y Organización Administrativa.

En el ejercicio oral los opositores dispondrán, además, de veinte minutos para preparar la exposición del mismo. Concluida ésta el Tribunal podrá dialogar durante un período de tiempo de diez minutos con el opositor sobre los temas que le hayan correspondido en suerte.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir, los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español de uno u otro sexo.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad sin pasar de los treinta y cinco.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Perito Mercantil o Maestro de Enseñanza Primaria, siempre que estos dos últimos títulos se hayan obtenido de acuerdo con planes de enseñanza en que se exigiese como requisito previo el Bachillerato Elemental.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o acreditarán estar exentas del Servicio Social de la mujer, bastando